



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0013 - 2017- GORE-ICA/GGR

Ica, **17 FEB. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivo de delegación o avocación, según lo previsto en dicha Ley;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al numeral 3.2.4 de la Resolución Directoral N° 13-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", la rotación del servidor en el lugar habitual de trabajo se efectiviza con Memorando de la máxima autoridad administrativa;

Que, por razones de otorgar mayor eficiencia y celeridad a los procedimientos de rotación de personal es necesario delegarlas en el funcionario que tiene a su cargo el sistema administrativo de gestión de recursos humanos esto es el Subgerente de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso 1 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;



Gobierno Regional



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Subgerente de Recursos Humanos la facultad de efectivizar la rotación de los servidores del Gobierno Regional de Ica en el lugar habitual de trabajo.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Febrero 2017

Oficio N° 0338-2017-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0013-2017 de fecha 17-02-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ